JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00952

Tiénese como notificada mediante aviso a la cónyuge del deudor, señora Eyleen Giobet Castillo Mendoza del auto que aperturó la liquidación patrimonial de la referencia.

Se insta al Patrimonio Autónomo FAFP CANREF para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo solicitado en providencia de 12 de mayo de 2022, acreditando la constitución y vocería de dicho patrimonio, con el fin de resolver sobre la cesión de acreencias celebrada por éste con Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 26 de julio de 2022.